



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José-Pablo Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 14 y 21 de noviembre del año en curso, ambas con el carácter de ordinarias -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes; con la salvedad del error detectado en el punto **13º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”**, del borrador del día 21; en el siguiente sentido:

- **Donde dice:”..... Antecedentes:**
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 31-10-2018 en los siguientes términos:
 - o *Informe sobre la revisión de los precios unitarios equivalente al 1,87 % aplicable desde septiembre de 2018, según los precios unitarios del anexo adjunto.*
 - o *Por el periodo de septiembre a noviembre de 2018 el contratista deberá reintegrar 7.904,79 € (IVA incluido).*
- **Debe decir: :”..... Antecedentes:**
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 31-10-2018 que concluye en los siguientes términos:
 - o *La revisión de los precios unitarios para el último año de contrato es del 1,87%, según los precios unitarios del anexo adjunto, aplicables a partir de mes de septiembre 2018.*
 - o *Por el total de los doce meses el importe se aumenta en 37.119,52 € (+2,08%), IVA incluido.*
 - o *Importe de los meses de septiembre a noviembre de este ejercicio en 9.279,90 € (IVA incluido), con la AD contable el saldo es -7.904,79€.*

Todo ello, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO A LA OFICINA MUNICIPAL DE PRENSA.-

UNIDAD GESTORA: Oficina de Prensa e Información.

PROCEDIMIENTO: Reajuste de anualidades.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE DEL REAJUSTE: 1.618,13 € IVA incluido.

TERCERO: Europa Press Delegaciones, S.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 9 de septiembre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato de fecha 9 de septiembre de 2016 y Adenda al Contrato de fecha 22 de agosto de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase AD.
- Propuesta de la Unidad Gestora a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de autorización del reajuste de anualidades para su adecuación al periodo real de prestación del servicio objeto del contrato de que se trata.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de noviembre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.025).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el reajuste propuesto en la cantidad de 1.618,13 € IVA incluido, para dar cobertura presupuestaria a la totalidad del importe del contrato suscrito con Europa Press Delegaciones, S.A. para la prestación de servicios informativos de ámbito nacional y regional.**

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- REVISIÓN DE LA SECCIÓN ELECTORAL 005 DEL DISTRITO 27.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Secretaría General del Pleno con el visto bueno de la Concejalía del Área correspondiente, informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Primero.- Con fecha del día 24.10.2018, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística comunica a este Ayuntamiento que la sección 05 027 sobrepasa el límite de 2.000 electores contemplado en el artículo 23.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, proponiendo su desdoblamiento.

Segundo.- Que la mencionada Ley Orgánica 05/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece en su artículo 24.1 que las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número y los límites de las secciones electorales, oídos los ayuntamientos.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General del Pleno en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Modificar los límites territoriales de la sección 05 del distrito 027 y la creación de la sección 029 del mismo distrito 05, comprendiendo a ambas secciones los tramos de calles que figuran en el anexo a dicha propuesta.**

4º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL, CONTABLE, DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, FACTURAS, Y SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Centro Municipal de Informática.

PROCEDIMIENTO: Reajuste de anualidades.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE DEL REAJUSTE: 32.465,52 euros.

TERCERO: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2021.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato de fecha 30 de mayo de 2017.
- Propuesta de Gasto en fase AD.
- Propuesta de la Unidad Gestora a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de autorización del reajuste de anualidades para su adecuación al periodo real de prestación del servicio objeto del contrato de que se trata.
- Conformidad del contratista.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.489).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar el reajuste propuesto en la cantidad de 32.465,52.- € IVA incluido, para dar cobertura presupuestaria a la totalidad del importe del contrato suscrito con AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. para la prestación de los servicios objeto del mismo.

5º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. CONVOCATORIA AÑO 2018.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 2 de agosto de 2018**, sobre aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2018 a Entidades Ciudadanas de Toledo y la apertura de la convocatoria; así como autorización de un gasto a tal fin, por importe máximo total de **79.735,66 euros**.
- **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 17 de agosto de 2018**, por el que se rectifica el error detectado en las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas año 2018, aprobadas en sesión extraordinaria de 2 de agosto.
- **Propuesta de resolución provisional** formulada por la Concejalía Delegada del Área de Participación y Transparencia, de la que se da traslado a los interesados para la formulación de alegaciones si lo estiman oportuno; en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Propuesta de resolución definitiva** formulada por dicha Concejalía, una vez valoradas las alegaciones presentadas.
- Acuerdo de la Comisión de Valoración reunida en fecha 21 del mes de noviembre en curso.
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; por importe total 79.735,66 €.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.285).

Habida cuenta de la documentación del expediente, y dado que de su contenido se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las subvenciones propuestas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar un gasto por importe total de 79.735,66.-€, distribuido en las cuantías y a favor de las entidades que a continuación se indican; en concepto de subvención para la financiación de los Proyectos presentados a la convocatoria del Ayuntamiento de Toledo correspondiente al año en curso; desglosada la dotación que se asigna a cada una de las dos líneas de subvención previstas en las Bases: "gastos de funcionamiento" y "proyectos/actividades":

NOMBRE DE LA A.VV.	GASTOS FUNCIONAMIENTO	PROYECTOS	PUNTUACIÓN FUNCIONAMIENTO	PUNTUACIÓN PROYECTOS
LA PUERTA DEL VADO	534,33	3.300,00	10	90
LA CAVA	0,00	3.800,00		50
SANTA TERESA	600		5	
LA CORNISA	1.113,78	7.800,00	5	181,66
LA VOZ DEL BARRIO	1.113,78	6.200,00	5	113,33
LA CANDELARIA	1.113,78	4.235,66	5	140
INICIATIVA CIUDADANA DEL T.HISTÓRICO	600,00		5	
ALCÁNTARA	1.113,78	5.800,00	5	145
EL TAJO	1.113,78	11.700,00	5	168,75
COORDINADORA AA.VV. C.HISTÓRICO	150,00	500,00	5	50
LA VERDAD	2.319,19	11.900,00	7,5	170,00
RÍO CHICO	1.113,78	4.400,00	5	110,00
AZUMEL	1113,783	8100	5	130
IMPORTE TOTAL	12.000,00	67.735,66		

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **Joaquín Guijarro Patiño (Expte. 199/2018)** para **cambio de uso** de local a vivienda en inmueble sito en la **Plaza de los Vecinos nº 7 (Bajo) – Referencia Catastral 2640203VK1124B0007XU** -, conforme a la documentación aportada. No obstante, se hace constar que la presente licencia sólo autoriza el cambio de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

uso. Para la ejecución material y adaptación de la futura vivienda, se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras; aportando al efecto un proyecto técnico suscrito por técnico competente.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Pedro Velasco Morón (Expte. 191/2018)** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Verdejo nº 8 – Ref. Catastral 9632216VK0193B0001AM** -, conforme al proyecto técnico visado el 6 de julio de 2018; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“MERCADONA, S.A.” (Expte. 238/2018)** para realización de obras consistentes en **reforma en supermercado y aparcamiento anexo en Plaza de Grecia nº 2 – Referencia Catastral 2353401VK1125C** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 1 de octubre de 2018, el proyecto de instalaciones visado el 3 de agosto de 2018 y el anexo visado el 16 de noviembre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obra mayor a la Entidad **“SCHWEPES, S.A.” (Expte. 291/2017)** para acondicionamiento y mejoras en la línea 4 de producción en la Avenida Río Ventalomar nº 3, con arreglo al proyecto básico presentado fechado en agosto de 2017 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentarse proyecto de ejecución ajustado al básico para su conformación por los Servicios Técnicos Municipales.**
- **La presente licencia ampara únicamente la ejecución de obra civil, y no incluye por tanto la ejecución, montaje e instalación de maquinaria y equipos para desarrollo de la actividad; debiéndose, en su momento, presentar el correspondiente proyecto técnico comprensivo de las citadas actuaciones para su aprobación, si procede, por este Ayuntamiento.**
- **Concluidas las obras, deberá aportarse el certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) **En relación con el expediente 75/2015 incoado a instancia de la Entidad “NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.”**, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia otorgada por la JGCT en fecha 4 de noviembre de 2015, a favor de la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A., en su condición de empresa concesionaria y promotora de las obras, para la construcción del **“NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO”** en la Avda. Río Guadarrama c/v C/ Río Estenilla del Polígono Residencial de Sta. M^a de Benquerencia, conforme a proyecto básico visado en 15/06/2015.
- Proyecto de ejecución presentado en fecha 30 de noviembre de 2016 y aprobado por JGCT el día 7 de marzo de 2017, con sujeción -entre otros- al siguiente condicionante: *“La presente licencia no ampara la ejecución del helipuerto proyectado, en tanto no se aporte documentación técnica en los términos señalados en informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 13 de enero de 2017....”*.
- Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de autorización de establecimiento del helipuerto en el Hospital Universitario de Toledo, aportado en fecha 15 de junio de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Estudio acústico de la instalación aportado el día 25 de octubre de 2018, que contempla el estudio del ruido generado por la actividad.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 1. **La Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 15 de noviembre de 2018,** señalando que la documentación prestada justifica el cumplimiento de los valores establecidos en la normativa de aplicación; esto es, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido; en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 2. **El Sr. Arquitecto Municipal emite informe en fecha 20 de noviembre de 2018,** indicando que la instalación se emplazará en la zona suroeste de la parcela próxima a la zona de urgencias del nuevo hospital, destacando entre otras actuaciones a realizar, las siguientes: movimientos de tierra para habilitar una plataforma de 46 x 40m; área de aproximación final y despegue con forma de cuadrado de 26,50m; anillo de 4,30 m de ancho correspondiente al área de seguridad; zona de estacionamiento de ambulancias, caseta para los equipos de salvamento y rescate y otras instalaciones de electricidad y alumbrado y vallado perimetral de todo el recinto. Asimismo se construirá un vial exclusivo de acceso al helipuerto que comunica con el vial de acceso a los servicios de urgencias del Hospital.
 3. **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades emitido en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2018,** estableciendo las medidas correctoras que deberán regir para el correcto funcionamiento de la instalación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de la Ley 2/98 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud de conformidad con lo establecido en el artº 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de los antecedentes referidos, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a la Entidad “NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.” para la construcción del Helipuerto del Nuevo Hospital Universitario de Toledo en la Avda. Río Boladiez s/nº, conforme al proyecto modificado de ejecución presentado en su día fechado en noviembre de 2016 (con informe de control de calidad y conformidad del Secretario General del SESCAM de fecha 29 de noviembre de 2016) y al Estudio Acústico aportado el día 25 de octubre de 2018. Todo ello, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- El funcionamiento de la actividad e instalaciones deberán ajustarse a las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en fecha 26 de los corrientes, que se remitirán a la Entidad promotora.

6.6) En relación con escrito presentado por la **Dirección de Gestión y Servicios Generales del SESCAM (Expte. 212/2017)** comunicando que **no se van a ejecutar las obras autorizadas en su día por este Ayuntamiento para reforma interior del Servicio de Urgencias en el Hospital Virgen de la Salud de Toledo**, e interesando la devolución del importe ingresado en concepto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por cantidad de 2.746,03.-€; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en base a los siguientes antecedentes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2017 otorgando licencia al SESCAM para ejecución de las obras señaladas en el encabezamiento.
- Escrito de renuncia a la ejecución de las obras aportando copia de la resolución del Director Gerente de fecha 23 de noviembre de 2017, resolviendo de mutuo acuerdo el contrato suscrito con la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.

En base a lo anterior, teniendo en cuenta que según se hace constar en el escrito presentado las obras no van a ser ejecutadas y se solicita la devolución del ICIO (lo que conllevaría una renuncia implícita a su realización); habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para su inicio, debe procederse a la declaración de caducidad de la licencia por ser ésta la fórmula legal prevista para la extinción de los efectos o pérdida de la vigencia de la misma, según la normativa que se contiene en el artº 167) de la LOTAU y 37 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril. En este sentido, cabe señalar que el mecanismo utilizado -renuncia- regulado en el artº 94 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; si bien ha venido siendo utilizado en casos como el presente, no se considera el más adecuado para los



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

finos que se pretenden; toda vez que el procedimiento de concesión de una licencia termina con este acto que, por otra parte, no es un acto declarativo de derechos, sino una declaración administrativa de ajuste de la actuación a la normativa urbanística de aplicación.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la **caducidad** de la licencia de obras otorgada al SESCOAM por resolución de esta JGCT de fecha 16 de agosto de 2017, para **reforma interior del Servicio de Urgencias en el Hospital Virgen de la Salud de Toledo**, conforme a lo establecido en el artº 167) de la LOTAU y 37 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Tesorería Municipal, en orden a que se realicen los trámites necesarios para anulación de la liquidación del ICIO practicada al efecto; ello por no producirse su devengo, conforme se desprende del tenor del artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del citado Impuesto, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).

7º.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TOLDO-PÉRGOLA SOBRE TERRAZA UBICADA EN LA C/ COSTA RICA (“PICASSO”).-

En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil “J.S.E., C.B.” para la **instalación de toldo-pérgola sobre terraza** ubicada en la **C/ Costa Rica**, con denominación comercial “**PICASSO**” de esta ciudad; **el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:**

1.- La Entidad solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento referido conforme a resolución de la JGCT de 18 de abril de 2018.

2.- El Sr. Arquitecto Municipal ha emitido en fecha 8 de los corrientes informe favorable a la instalación, haciendo constar lo siguiente:

“De acuerdo a la documentación presentada se pretende la instalación de un toldo para protección del espacio asignado al establecimiento tras la remodelación efectuada en dicha zona.

Se instalará una estructura de perfiles de aluminio que sirven de soporte y de bajante de pluviales, definiendo seis módulos de 2,85 m de frente por 7,00 m de fondo (divido en dos módulos de 3,50 m en los laterales).

En la coronación cuentan con una banda de chapa de aluminio para ocultar el canalón y soportes del toldo propiamente dicho, y que sirve de base a la rotulación comercial del establecimiento.

La altura total de la estructura es de 3,00 m con 2,50 de altura libre en los pasos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el perímetro se instalarán cierres de material textil con banda central translúcida.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado con el siguiente condicionante: “En todo momento se deberán mantener como mínimo dos laterales abiertos”.

3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe favorable en fecha 20 de los corrientes, señalando no obstante que la instalación deberá dejar completamente libre la prolongación del ancho de la acera que une el local con el espacio destinado a terraza.

4.- Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

5.- Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Unidad Gestora informante estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a la Entidad “**JSE, C.B.**” para instalación de toldo-pérgola sobre terraza-marquesina ubicada en la C/ Costa Rica s/nº (“**PICASSO**”), con arreglo a la documentación técnica presentada y conforme a las siguientes condiciones:

- **Deberán mantenerse en todo momento, al menos, dos laterales abiertos en su totalidad, con el fin de no alterar la naturaleza de la ocupación del dominio público.**
- **La instalación deberá dejar completamente libre la prolongación del ancho de la acera que une el local con el espacio destinado a terraza.**
- **La instalación deberá ajustarse al modelo homologado por este Ayuntamiento.**

8º.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD PRESENTADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Recurso de reposición interpuesto por D^a Laura Martín Pantoja, en su calidad de administradora única de la mercantil MAYLA SHOPS, S.L., con CIF nº B45799988, con domicilio social en la Travesía Plaza de Toros nº 18 de Bargas (Toledo), contra la resolución adoptada por esta Junta de Gobierno de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de fecha 3 de octubre de 2018 en el expediente relativo a “Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad del comercio minorista de la ciudad de Toledo”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el expediente relativo a “Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad del comercio minorista de la ciudad de Toledo”, con fecha 3 de octubre de 2018, esta Junta de Gobierno acordó en su punto primero, lo siguiente: “Desestimar las solicitudes mencionadas en la propuesta del Instructor del presente procedimiento como “Inadmitida” y “Desistidas”.

La Relación de solicitudes Inadmitidas y Desistidas, conforme a la Propuesta suscrita por la Concejalía del Área de Desarrollo Económico y Empleo y que, en lo referente a la solicitud presentada por la interesada, es la siguiente: *“Inadmitir la solicitud presentada por Mayla Shops, S.L., por la que interesa una ayuda para la creación de una página Web y tienda on-line (P.4.9. Bases), por presentarse ésta fuera de plazo”.*

Esta resolución fue debidamente notificada al interesado el día 17 de octubre de 2018, con expresión de los recursos que contra la misma cabía interponer.

SEGUNDO.- Contra dicha resolución se interpone recurso de reposición en 12 de noviembre de 2018 (presentado en correos el 10 de noviembre de 2018), en el que, tras alegar *“disconformidad con la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2018, por la cual se inadmite nuestra solicitud de ayuda, ya que la misma se ha presentado dentro de los plazos legalmente establecidos, a través de una oficina de correos el día 04/05/2018, según les consta a ustedes en el expediente administrativo, aportándoles en este momento los justificantes de presentación en la oficina de correos como documento probatorio nº1”*, el interesado termina solicitando un pronunciamiento favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El órgano competente para resolver el recurso es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el art. 124 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Procede la estimación del recurso por los siguientes motivos: El artículo sexto de las citadas bases establece: "Una vez publicada la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial correspondiente, los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Consistorio s/n 45071 Toledo en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **Un (1) MES** desde que tal publicación tenga lugar".

El 4 de abril de 2018, se publica la convocatoria de ayudas en el nº 63 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, momento en el que empieza a contar el plazo de un mes para presentación de solicitud.

La presentación de documentos en las oficinas de correos se regula en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, en cuyo artículo 31 se puede leer lo siguiente:

"Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al respecto debemos tener en cuenta que cuando se presenta un documento dirigido a la Administración, el Servicio de Correos lo remite a la dependencia administrativa al que va dirigido, quien proporciona al documento el correspondiente registro de entrada en el día en que lo recibe.

En nuestro caso, la documentación relativa a la solicitud de ayuda se presentó en las oficinas de Correos el día 04/05/2018 (a las 14:31:33 según consta en documentación aportada en el recurso de reposición), siendo registrada en el Ayuntamiento de Toledo el 9 de mayo de 2018, dado que la hoja en la que figura el sello de correos, con información exclusiva del día de presentación, casi no se aprecia, y ello condujo a error y a considerar como fecha de registro la del 9 de mayo; por lo que se le consideró fuera de plazo.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía del Área de Urbanismo, Promoción Económica y Empleo sobre la base de lo expuesto anteriormente; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el presente recurso de reposición interpuesto contra la Resolución adoptada por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2018, por la cual se inadmite la solicitud de ayuda a la interesada; ya que la misma se presenta dentro de los plazos legalmente establecidos, a través de una oficina de correos el día 4 de mayo de 2018, según queda acreditado por la recurrente.

SEGUNDO.- La presente resolución se entiende sin perjuicio de lo que acuerde el órgano competente respecto del cumplimiento y acreditación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, una vez se haya procedido al estudio de la documentación aportada.

9º.- AMPLIACIÓN DE LA FASE “A” APROBADA POR ACUERDO DE FECHA 07/02/2018, PARA FINANCIAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO.-

Antecedentes y documentación que integra el expediente:

- **Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 07/02/2018**, sobre autorización de la celebración del contrato mixto de gestión y ejecución de obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministro y accesibilidad; mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria; por un período de dos años. En el mismo acuerdo se aprobó el gasto correspondiente (por importe 1.200.000 euros) y su aplicación imputable a la partida presupuestaria 32102 1532 210 00, para la financiación del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con fecha 21/11/2018, ha emitido informe poniendo de manifiesto incidencias en el contrato a consecuencia del aumento de las obras ejecutadas, que superan la cuantía del gasto aprobado para el período comprendido entre la firma del mismo (13/07/2018) y el 30/11/2018.
- Dado que se trata de una aplicación ampliable y existiendo en la misma crédito disponible al día de la fecha, por la Adjuntía de Medio Ambiente con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales se propone un incremento del gasto en fase AD, por importe de 250.425,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.318.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Autorizar el incremento del gasto aprobado en fecha 7 de febrero del año en curso, en la cantidad de 250.425,00 euros; para la financiación del contrato referido durante el período de 2018 comprendido de 13/07 a 30/11, y su adecuación al volumen real de obras ejecutadas, habida cuenta de la variación producida sobre el inicialmente previsto.

10º.- ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto con un único criterio de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 133.980,00 €, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 182.700,00 euros €.

TIPO DE LICITACIÓN: EUROS/TONELADA DE FANGO, a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por 1 año más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN: El 9 de octubre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

APERTURA DE SOBRES A Y B, Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN:

Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de octubre de 2018.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 5 de noviembre de 2018 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación de ofertas. En dicho acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 133.980,00.-€, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.376.

En consonancia con la propuesta del referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO**" a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por "AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 6,32 €/ tonelada (10 % I.V.A. incluido).
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 121.800,00 €
 - IVA (10 %): 12.180,00 €.
 - Total: 133.980,00 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) años, prorrogables por un (1) año más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

11º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.384.649,55 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 2.288.676,94 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja (con tres decimales) sobre precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y seis (36) meses, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 15 de noviembre por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.203).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación de servicios de conservación y explotación de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Toledo** mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria. Contrato sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.384.649,55 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 1.144.338,47 €
- IVA: 240.311,08 €
- Importe total: 1.384.649,55 €

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

12º.- ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2018".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 50.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 41.322,32 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 y 22 de diciembre de 2018.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 26 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 18 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 31 de octubre de 2018.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 5 de noviembre de 2018 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación de ofertas. En dicho acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.
- A tal fin, la Unidad Gestora del Área de Educación y Cultura tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 49.583,38 €, a favor del Tercero propuesta como adjudicatario por la Junta de Contratación. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.363.
- En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a la contratación de los servicios del espectáculo denominado "**TOLEDO TIENE ESTRELLA**", a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por "ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Precio de adjudicación:** 49.583,38 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.978,00 €
 - IVA (21 %): 8.605,38 €.
 - Total: 49.583,38 €.
- **Duración del contrato:** 21 y 22 de diciembre de 2018.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla un minuto más de proyección sobre los 12 minutos mínimo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba en sus propios términos la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Festejos sobre rectificación de error detectado en el acuerdo adoptado en la pasada sesión de 21 de los corrientes, en cuanto a la denegación de instalación de cartelera publicitaria del circo, sin animales, con nombre comercial CIRCO INIMITABLE “ZASCANCIRCO” en terrenos del recinto ferial de La Peraleda, del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2018.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

15º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los asuntos que a continuación se indican:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

15º Bis.1) LICENCIA URBANÍSTICA.-

Conocida la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en el expediente que más abajo se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**AMARGO SUITE, S.L.**” (Expte. 27/2018) para realización de obras consistentes en **acondicionar edificio para hostel** (19 habitaciones dobles) en **Cuesta de los Escalones nº 1 – Referencia Catastral 26230-01**), conforme al proyecto técnico visado el 30 de agosto de 2018 y la documentación presentada en fechas 11 y 29 de octubre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - **Certificación de aislamiento acústico conseguido justificativo del cumplimiento de lo exigido en el Código Técnico de la Edificación, recogerse medición de los niveles transmitidos en las habitaciones del hostel y el nivel de emisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado con la instalación de climatización funcionando, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo. La actividad cumplirá en horario de día los niveles exigidos en el exterior conforme a lo dispuesto en la ORCA de 55 dBA y 45 dBA en horario nocturno.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Conceder a AMARGO SUITE, S.L. la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de septiembre de 2018, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto antes referido **aplicando sobre la cuota resultante la bonificación del 50%** a que se hace referencia en el punto segundo de la presente resolución.

15º Bis.2) PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO.-

Una vez iniciadas las obras de construcción para la adecuación de parcela para uso como aparcamiento en el Barrio de Santa Teresa de Toledo, contempladas dentro del contrato de Gestión y Explotación del Servicio Público de Estacionamiento Regulado de Vehículos (O.R.A.) y la Retirada de Vehículos de la Vía Pública (GRÚA) en la Ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa; el Servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha dicta resolución en la que se indica expresamente con respecto al proyecto original, lo siguiente:

- Movimiento de tierras mínimo (nivelado, escarificado y compactado).
- No autorizar la plantación de árboles ni la instalación de riego por goteo por la posible afección de las raíces al patrimonio arqueológico subyacente en el ámbito de actuación.

Por otra parte, con respecto a los condicionantes topográficos y de drenaje del terreno sobre el que se ejecutan las obras, el concesionario (la empresa “EYSA”) propone una modificación técnica del proyecto original, sin variación económica de la inversión inicialmente prevista; esto es 399.938,93 € de ejecución material.

Examinado el informe emitido por el Jefe de la Sección de Obras, Circulación y Transportes a la vista del proyecto presentado, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el **proyecto modificado** propuesto por la empresa concesionaria del contrato de Gestión y Explotación del Servicio Público de Estacionamiento Regulado de Vehículos (O.R.A.) y la Retirada de Vehículos de la Vía Pública (GRÚA) en la Ciudad de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberá remitirse copia de dicho proyecto tanto al Servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la emisión de la oportuna resolución en relación con la afección al patrimonio, como al Ministerio de Defensa, para su conocimiento, en su condición de titular de los terrenos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.